PROCESO DE INVESTIGACION DE PREA

Estar involucrado en una investigación de PREA puede ser estresante. Se diseñó esta hoja informativa para dar una descripción general del proceso de una investigación de PREA y para ayudar a aliviar la ansiedad.

Cuando se hace una alegación de PREA, se informa a la Unidad de PREA del Departamento. El personal asignado a la unidad revisa la alegación para determinar si el incidente/asunto cumple con la definición de PREA. Ya que se haya hecho esto, ellos determinan si se ha denunciado el hecho anteriormente y/o si ya ha sido investigado.

- Si el incidente/asunto ha sido investigado, no se iniciará una nueva investigación y se incluirá la información en el expediente cerrado de la investigación.
- Si hay una investigación en curso, se proveerá la información al empleado investigador asignado.

Cuando se inicia una nueva investigación, esta se asigna a una Autoridad facultada (por ejemplo; Superintendente, Administrador de Servicios de Salud, Administrador del Centro de Reingreso) en donde ocurrió el presunto incidente o en donde trabaja el personal acusado. Entonces, se asigna el caso a un empleado que ha recibido capacitación especializada en investigaciones administrativas. Si la denuncia parece ser de naturaleza penal, se remitirá a las fuerzas del orden Público y éstas podrán decidir investigar la denuncia.

El investigador se reunirá separadamente tanto con la presunta víctima como con el presunto autor del incidente.

- Las posibles víctimas de agresiones/abusos sexuales o de conducta sexual inapropiada por parte del personal (no de acoso sexual) pueden desear que un defensor de la víctima esté presente durante la entrevista de investigación. Deben comunicarle al investigador asignado que desean contar con un defensor de la víctima disponible para que les apoye durante el proceso de investigación. El investigador hará los arreglos para la defensa de la víctima poniéndose en contacto con la Oficina de Defensa de las Víctimas del Crimen (OCVA, por sus siglas en inglés) para programar la entrevista en un momento en que el defensor esté disponible. El defensor participará por teléfono.
- El apoyo más allá de la investigación está disponible poniéndose en contacto con OCVA utilizando el número gratuito 855-210-2087 para hablar con un Especialista de Apoyo PREA de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
- Cuando sea posible, el investigador asignado debe realizar todas las entrevistas de la investigación. Aunque una entrevista en persona es preferible se puede realizar una entrevista telefónicamente o por video conferencia.

Al comienzo de la reunión, se le dará al individuo el formulario, DOC 03-484 Reconocimiento de la entrevista.

- Este formulario explica que cuando el Departamento se ve obligado a revelar información, la información relacionada con alegaciones/incidentes de conducta sexual inapropiada será revelada solamente al personal cuando sea necesario y que no habrá represalias contra los individuos por participar en la investigación.
- La firma del individuo reconoce que la investigación es activa/continua y que él individuo está limitado a hablar acerca del incidente con las personas que necesitan la información.

PROCESO DE INVESTIGACION DE PREA

Durante la reunión, el investigador tomará apuntes y puede grabar la entrevista en audio. Se le harán preguntas específicas al individuo acerca del presunto incidente.

 Es esencial que el individuo provea tanta información detallada como le sea posible. No se hace esto para avergonzar o hacer que él individuo se sienta incómodo. Es importante conseguir tanta información como sea posible para poder tomar una decisión informada acerca del caso.

El papel del investigador es el de recopilar información y pruebas. Ellos no toman decisiones respecto al caso ni proveen su opinión.

La Autoridad facultada revisará la investigación y, basada en la información y pruebas presentadas, determinará si el caso es verificado, no verificado o no fundamentado.

• Para que un caso sea verificado, se debe determinar que la alegación ocurrió por medio de la preponderancia de las pruebas.

Cuando se toma una decisión, se le informará personalmente a la presunta víctima de manera confidencial. Muchas veces, la persona que comunica el resultado del caso no tiene nada de información aparte de la determinación. Los presuntos autores bajo la jurisdicción del Departamento recibirán una notificación escrita de la determinación.